

Información a tener en cuenta para las siguientes obras sociales:

SANCOR SALUD: incorporación de nuevos planes.

- * **Vigentes:** **S6000**, S5000, **S4500**, S4065, S4000, S3500, S3000, S2500, S2000; **S1500**, S1000, S500, OS, **GEN 18-30. Plan C sin convenio.**

OSPRERA:

- * Las órdenes deben encontrarse validadas en original con sello de Bocas de Expendio de la obra social.
- * Para el **NO** cobro de coseguro, debe estar la doble aclaración en la parte de observaciones, caso contrario se cobra el coseguro pactado por convenios.

IOSFA (66):

- * Desde la pagina web www.iosfa.gob.ar/prestadores se puede consultar el padrón de afiliados para validar si el mismo se encuentra activo para la atención medica (Usuario y contraseña corresponde al CUIT completo del prestador, incluyendo los guiones).
- * Todos los campos de la orden deben estar completos. La firma y sello del profesional debe estar, para las consultas, en el campo de honorarios y para las prácticas, tanto en el de honorarios como así también en el de gastos; además del médico solicitante (a excepción si adjunta pedido medico).
- * Todas las prácticas hasta las más simples, deben facturarse con informe.
- * No se puede facturar en una misma orden consulta y práctica.
- * NO se puede cortar la orden, debe presentarse completa.
- * Tipo de orden: Si al orden viene marcada desde la obra social como orden de práctica, no puede ser utilizada para consulta médica o viceversa (la descripción se encuentra en el margen inferior, arriba del diagnóstico).
- * 30 días como máximo entre el pedido médico o la autorización, hasta la realización de la práctica.
- * Datos ilegibles o enmendados, deberán ser salvados correctamente.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)

convenios@cmparana.com.ar

Paraná (3100) - Entre Ríos

   Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar